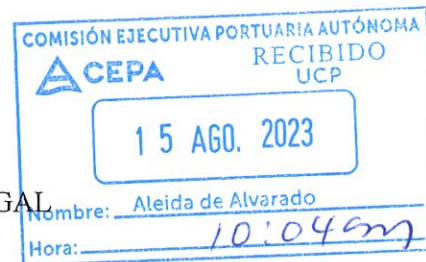


GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL



LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023, "Suministro de luminarias led tipo panel 4"x 2", para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por un monto de US \$94,400.00 sin incluir IVA (US \$106,672.00 IVA incluido), para un plazo contractual de ciento setenta (170) días calendario contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 3201, de fecha 19 de mayo de 2023, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023, "Suministro de luminarias led tipo panel 4"x 2", para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", y aprobó el Documento de Solicitud de Oferta.

La publicación para participar, fue realizada en el Diario El Salvador, el 23 de mayo de 2023, así como también en el sitio Web de CEPA y COMPRASAL, los días 23 y 24 de mayo, y la entrega o descarga del Documento de Solicitud de Oferta fue los días 25 y 26 de mayo de 2023.

La asignación presupuestaria para este proceso es por el monto de US \$432,000.00 sin incluir IVA, y US \$488,160.00 IVA incluido.

La Recepción y Apertura de Ofertas se programó para el 4 de julio de 2023, recibándose las siguientes ofertas:

No	OFERTANTE	OFERTA ECONÓMICA TOTAL US\$ SIN IVA
1	PELSA, S.A. DE C.V.	108,768.00
2	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	94,400.00
3	PRODEL, S.A. DE C.V.	214,240.00
4	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	261,600.00
5	ENERGY, S.A. DE C.V.	399,200.00

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023, "Suministro de luminarias led tipo panel 4"x 2", para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por un monto de US \$94,400.00 sin incluir IVA (US \$106,672.00 IVA incluido), para un plazo contractual de ciento setenta (170) días calendario contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo al numeral 10.2 y 10.3 del literal D. "Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación", de la Sección I del Documento de Solicitud de Oferta, el proceso de evaluación se inició con la verificación de inscripción de los oferentes en el RUPES, continuando con el Análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 4 de julio de 2023.

Sandra

Se verificó que los participantes no se encuentran en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública, publicados en COMPRASAL y la DOM, según lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 99 de la LCP, además de constatar su inscripción en el RUPES, continuando con la evaluación de ofertas.

EVALUACIÓN LEGAL

Conforme a lo requerido en el Documento de Solicitud de Oferta, numeral 5, de la Sección I, con relación a la “DOCUMENTACIÓN LEGAL”, se verificó que los ofertantes PELSA, S.A. DE C.V., QUIMAQUI, S.A. DE C.V., PRODEL, S.A. DE C.V., FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y ENERGY, S.A. DE C.V., cumplieran con los requerimientos legales, siendo necesario solicitar las subsanaciones siguientes:

Sociedad PELSA, S.A. DE C.V., mediante Nota UCP-301/2023 de fecha 11 de julio de 2023, se solicitó presentar:

- Declaración Jurada con firma debidamente autenticada por Notario, ya que la presentada carece de auténtica.
- Por omisión, se solicitó fotocopia de la Escritura de Modificación de la razón social.

Sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., mediante nota UCP-302/2023 de fecha 11 de julio de 2023, se solicitó presentar:

- La Declaración Jurada, con la firma debidamente autenticada por Notario, ya que la presentada carece de autenticación.

Sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., mediante Nota UCP-303/2023 de fecha 11 de julio de 2023, se solicitó presentar:

- Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de Constitución, debidamente certificada por Notario, ya que la presentada es ilegible.
- Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de modificación, transformación o fusión de la sociedad, debidamente certificada por Notario, ya que la presentada es ilegible.

Sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., mediante Nota UCP-304/2023 de fecha 11 de julio de 2023, se solicitó presentar:

- La Declaración con firma y debidamente autenticada por Notario, ya que la presentada carece de autenticación. Asimismo, según el formato de la declaración jurada se ha observado una discrepancia en el literal c), por lo que se solicita la corrección del mismo.
- Matrícula de Empresa vigente, ya que la presentada corresponde al año 2021.

Es importante mencionar que para la presentación de los documentos legales subsanados se otorgaron DOS (2) DÍAS HÁBILES, siendo estos el 12 y 13 de julio de 2023, utilizando las sociedades prevenidas los dos días otorgados para presentar la documentación.

Luego de revisar la documentación presentada en la primera subsanación, se requirió mediante Nota UCP-335/2023 de fecha 18 de julio de 2023, una segunda subsanación a la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., con respecto a la Declaración Jurada subsanada, otorgando un nuevo plazo para su presentación de UN (1) DÍA HÁBIL, contado a partir del día siguiente de la fecha de la notificación, suspendiendo el período de evaluación el día hábil 19 de julio de 2023.

Al respecto, la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., mediante nota de fecha 19 de julio de 2023, cumplió con la prevención realizada.

De la evaluación legal se concluyó que, todas las sociedades a las que se les requirió subsanar la documentación legal de su oferta cumplieron con lo solicitado en el Documento de Solicitud de Oferta, continuando en el proceso de evaluación financiera.

Con respecto a la sociedad PRODEL, S.A. DE C.V., presentó la documentación legal de su oferta en debida forma, por lo que continuó siendo evaluada financieramente.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Después de realizar la evaluación de la documentación financiera solicitada en la Sección I, numeral 5, literal f), el PEO consideró necesario requerir a la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., subsanar la documentación financiera de su oferta, por lo que mediante nota UCP-299/2023, se solicitó lo siguiente:

Presentar fotocopias simples de los Estados Financieros (con sello del CNR) y Constancia de Depósito de los mismos (emitida por el CNR), del Ejercicio Fiscal 2021, tal como se indica en el literal C, numeral 5 (Documentación Financiera literal a), del Documento de Solicitud de Oferta, ya que los presentados corresponden al año fiscal 2022.

Para la presentación de la subsanación antes mencionada se brindaron DOS (2) DÍAS HÁBILES, suspendiendo el plazo de evaluación los días 6 y 10 de julio de 2023, sin considerar como día hábil el 7 de julio de 2023, por ser asueto nacional, la oferente presentó la documentación subsanada el día 10 de julio de 2023, cumpliendo con el plazo otorgado.

En vista que la documentación financiera subsanada por la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., no cumplió con lo indicado en el Documento de Solicitud de Oferta, se solicitó una segunda subsanación mediante nota UCP-300/2023 de fecha 11 de julio de 2023, suspendiendo el período de evaluación el 12 de julio de 2023.

La segunda subsanación de la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., fue presentada en el plazo establecido el día 12 de julio de 2023.

El resultado de la evaluación financiera es el siguiente:

LIT.	TIPO DE PERSONERÍA	REQUERIMIENTO	PELSA, S.A. DE C.V.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	PRODEL, S.A. DE C.V.	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ENERGY, S.A. DE C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o estado de situación Financiera.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Estado de Flujo de Efectivo (no requiere sello CNR)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2021	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto el Flujo de Efectivo y las Notas Explicativas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CUMPLIMIENTO			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la evaluación Financiera se concluyó que todas las sociedades evaluadas cumplieron en su totalidad con lo indicado en el Documento de Solicitud de Oferta, continuando en el proceso de evaluación técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica de las ofertas presentadas por las sociedades PELSA, S.A. DE C.V., QUIMAQUI, S.A. DE C.V., PRODEL, S.A. DE C.V., FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y ENERGY, S.A. DE C.V., se realizó con base en el cumplimiento de las especificaciones técnicas de carácter obligatorio descritas en el Formulario F6 de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta.

La veracidad de las especificaciones de los bienes ofertados, se comprobó por medio de catálogos, brochures, o cualquier otro documento del fabricante en idioma castellano o inglés en su defecto.

Como resultado de la evaluación de las Especificaciones Técnicas de Cumplimiento Obligatorio, fue necesario solicitar las subsanaciones siguientes:

OFERENTE	NOTA DE SOLICITUD DE SUBSANACIÓN	SUBSANACIÓN SOLICITADA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SUBSANACIÓN
PELSA, S.A. DE C.V.	UCP-319/2023 14 de julio de 2023	- Presentar información sobre la eficiencia lumínica solicitada por CEPA. - Presentar información de los clips de aplicaciones para empotrar. - Presentar información sobre el difusor y sus características. - Presentar información con respecto a las medidas de la luminaria y sus especificaciones técnicas. - Presentar información con respecto a la vida útil de las luminarias. - Presentar la Certificación de factor de depreciación LM-70, hasta las 65,000 horas como mínimo de fábrica, tal cual lo describe en las especificaciones técnicas respecto al mantenimiento lumen LM70 hasta las 65,000 horas como mínimo. - Presentar la Certificación de fábrica que las luminarias no se oscurecen ni cambian de color hasta los cinco años para validar la garantía cinco años de fábrica, como mínimo.	Presentó subsanación el 18 de julio de 2023
QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	UCP-320/2023 14 de julio de 2023	- Presentar Certificado de factor de depreciación LM-70 hasta las 65,000 horas como mínimo de fábrica, a fin de validar el mantenimiento lumen L70 hasta las 65,000 horas como mínimo. - Presentar Certificado de Fábrica que no se oscurece ni cambia de color hasta los cinco años de garantía, a fin de validar garantía de 5 años de fábrica como mínimo.	Presentó subsanación mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2023
PRODEL, S.A. DE C.V.	UCP-321/2023 14 de julio de 2023	- Presentar Certificado de factor de depreciación LM-70, a fin de validar el mantenimiento lumen L70 hasta las 65,000 horas como mínimo. - Certificado de Fábrica que no se oscurece ni cambia de color hasta los cinco años de garantía, a fin de validar Garantía 5 años de fábrica como mínimo.	Presentó subsanación el 18 de julio de 2023
	UCP-398/2023 31 de julio de 2023	- Se solicitó nuevamente certificado de fábrica que no se oscurece ni cambia de color hasta los cinco años de garantía, por no haber sido presentado en la primera subsanación.	Presentó subsanación el 8 de agosto de 2023
ENERGY, S.A. DE C.V.	UCP-322/2023 14 de julio de 2023	- Presentar información con respecto al factor de potencia, a fin de validar que este sea mayor a 0.90. - Presentar información con respecto al nivel de frecuencia que se solicita en las especificaciones técnicas. - Presentar la información técnica respecto a las medidas solicitadas en las especificaciones técnicas. - Presentar Certificado de factor de depreciación LM-70, a fin de validar el mantenimiento lumen L70 hasta las 65,000 horas como mínimo. - Presentar Certificado de Fábrica donde indique que la luminaria no se oscurece ni cambia de color hasta los cinco años de garantía, a fin de validar la garantía 5 años de fábrica como mínimo.	Presentó subsanación el 18 de julio de 2023

Con respecto a la oferta técnica de la sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no se requirió subsanación.

El período brindado para la presentación de las subsanaciones técnicas realizadas fue de DOS (2) DÍAS HÁBILES, siendo estos el 17 y 18 de julio de 2023, tiempo en el cual se suspende el plazo para realizar la evaluación de las ofertas.

Las sociedades ofertantes utilizaron ambos días otorgados para la presentación de los documentos subsanados.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

El resultado de la evaluación técnica realizada a la sociedad PELSA, S.A. DE C.V., que presentó su oferta sin foliado, es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO	FOLIO DE LA OFERTA
1	Potencia: Mayor o igual a 50W	CUMPLE	NO FOLIADO
	Lúmenes: Mínimo 5,500 Lm.	CUMPLE	NO FOLIADO
	Eficiencia Lumínica: Mínimo 110LM	CUMPLE	SUBSANADO
	Temperatura de color: Mínimo 5,000K	CUMPLE	NO FOLIADO
	Índice CRI: mínimo 80	CUMPLE	NO FOLIADO
	Material del marco: Aluminio pintado blanco	CUMPLE	NO FOLIADO
	Color de Marco: Blanco	CUMPLE	NO FOLIADO
	Factor de Potencia: Mayor a 0.90	CUMPLE	NO FOLIADO
	Clips integrados: Si, para aplicaciones de empotrar	CUMPLE	SUBSANADO
	Voltaje: Multivoltaje de 120 - 277 Voltios o superior a los 277 Voltios	CUMPLE	NO FOLIADO
	Difusor: Liso	CUMPLE	SUBSANADO
	Frecuencia: 60 Hz	CUMPLE	NO FOLIADO
	Medida: 1213mm x 603mm	NO CUMPLE	SUBSANADO
	Vida útil: Mínimo 65,000 horas	CUMPLE	SUBSANADO
	Mantenimiento lumen: L70 hasta las 65,000 Horas como mínimo	CUMPLE	SUBSANADO
	Garantía: 5 años de fábrica como mínimo	CUMPLE	SUBSANADO

De la evaluación técnica realizada a la subsanación de la sociedad PELSA, S.A. DE C.V., se determinó que las medidas de la luminaria ofertada no corresponden a las solicitadas de 1213mm x 603mm, ya que oferta medidas de 1275mm x 670mm, por lo que no cumple con lo establecido en el Formulario F6 del Documento de Solicitud de Oferta.

El resultado de la evaluación de la oferta técnica realizada a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO	FOLIO DE LA OFERTA
1	Potencia: Mayor o igual a 50W	CUMPLE	51-60
	Lúmenes: Mínimo 5,500 Lm.	CUMPLE	51-60
	Eficiencia Lumínica: Mínimo 110LM	CUMPLE	60
	Temperatura de color: Mínimo 5,000K	CUMPLE	55-57
	Índice CRI: mínimo 80	CUMPLE	58
	Material del marco: Aluminio pintado blanco	CUMPLE	53
	Color de Marco: Blanco	CUMPLE	53
	Factor de Potencia: Mayor a 0.90	CUMPLE	53
	Clips integrados: Si, para aplicaciones de empotrar	CUMPLE	53
	Voltaje: Multivoltaje de 120 - 277 Voltios o superior a los 277 Voltios	CUMPLE	53
	Difusor: Liso	CUMPLE	53
	Frecuencia: 60 Hz	CUMPLE	51
	Medida: 1213mm x 603mm	CUMPLE	51
	Vida útil: Mínimo 65,000 horas	CUMPLE	Subsanado
	Mantenimiento lumen: L70 hasta las 65,000 Horas como mínimo	CUMPLE	Subsanado
	Garantía: 5 años de fábrica como mínimo	CUMPLE	Subsanado

En respuesta a la solicitud de subsanación, la Oferente presenta test de pruebas L80, con el cual certifica que este no se degrada hasta las 65,000 horas, cumpliendo con la especificación técnica solicitada.

El resultado de la evaluación técnica realizada a la sociedad PRODEL, S.A. DE C.V., es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO	FOLIO DE LA OFERTA
1	Potencia: Mayor o igual a 50W	CUMPLE	NO FOLIADO
	Lúmenes: Mínimo 5,500 Lm.	CUMPLE	NO FOLIADO
	Eficiencia Lumínica: Mínimo 110LM	CUMPLE	NO FOLIADO
	Temperatura de color: Mínimo 5,000K	CUMPLE	NO FOLIADO
	Índice CRI: mínimo 80	CUMPLE	NO FOLIADO
	Material del marco: Aluminio pintado blanco	CUMPLE	NO FOLIADO
	Color de Marco: Blanco	CUMPLE	NO FOLIADO
	Factor de Potencia: Mayor a 0.90	CUMPLE	NO FOLIADO
	Clips integrados: Si, para aplicaciones de empotrar	CUMPLE	NO FOLIADO
	Voltaje: Multivoltaje de 120 - 277 Voltios o superior a los 277 Voltios	CUMPLE	NO FOLIADO
	Difusor: Liso	CUMPLE	NO FOLIADO
	Frecuencia: 60 Hz	CUMPLE	NO FOLIADO
	Medida: 1213mm x 603mm	CUMPLE	NO FOLIADO
	Vida útil: Mínimo 65,000 horas	CUMPLE	NO FOLIADO
	Mantenimiento lumen: L70 hasta las 65,000 Horas como mínimo	CUMPLE	Subsanado
	Garantía: 5 años de fábrica como mínimo	CUMPLE	Subsanado

La documentación subsanada por la sociedad PRODEL, S.A. DE C.V., relacionada con la garantía de fábrica de 5 años como mínimo, cumple con lo solicitado.

El resultado de la evaluación técnica de la sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se muestra a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO	FOLIO DE LA OFERTA
1	Potencia: Mayor o igual a 50W	CUMPLE	157-158
	Lúmenes: Mínimo 5,500 Lm.	CUMPLE	157-158
	Eficiencia Lumínica: Mínimo 110LM	CUMPLE	157-158
	Temperatura de color: Mínimo 5,000K	CUMPLE	157-158
	Índice CRI: mínimo 80	CUMPLE	159
	Material del marco: Aluminio pintado blanco	CUMPLE	159
	Color de Marco: Blanco	CUMPLE	159
	Factor de Potencia: Mayor a 0.90	CUMPLE	159
	Clips integrados: Si, para aplicaciones de empotrar	CUMPLE	159
	Voltaje: Multivoltaje de 120 - 277 Voltios o superior a los 277 Voltios	CUMPLE	159
	Difusor: Liso	CUMPLE	159
	Frecuencia: 60 Hz	CUMPLE	159
	Medida: 1213mm x 603mm	CUMPLE	160
	Vida útil: Mínimo 65,000 horas	CUMPLE	159
	Mantenimiento lumen: L70 hasta las 65,000 Horas como mínimo	CUMPLE	159-163
	Garantía: 5 años de fábrica como mínimo	CUMPLE	159-162-163

De la evaluación técnica realizada se concluyó que la sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con la totalidad de las Especificaciones Técnicas del Formulario 6, del Documento de Solicitud de Oferta.

Se muestra a continuación el resultado de la evaluación técnica realizada a la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO	FOLIO DE LA OFERTA
1	Potencia: Mayor o igual a 50W	CUMPLE	81-84
	Lúmenes: Mínimo 5,500 Lm.	CUMPLE	81-84
	Eficiencia Lumínica: Mínimo 110LM	CUMPLE	81-84
	Temperatura de color: Mínimo 5,000K	CUMPLE	84
	Índice CRI: mínimo 80	CUMPLE	86
	Material del marco: Aluminio pintado blanco	CUMPLE	86
	Color de Marco: Blanco	CUMPLE	86
	Factor de Potencia: Mayor a 0.90	NO CUMPLE	Subsanación
	Clips integrados: Si, para aplicaciones de empotrar	CUMPLE	86
	Voltaje: Multivoltaje de 120 - 277 Voltios o superior a los 277 Voltios	CUMPLE	86
	Difusor: Liso	CUMPLE	83
	Frecuencia: 60 Hz	CUMPLE	Subsanación
	Medida: 1213mm x 603mm	NO CUMPLE	Subsanación
	Vida útil: Mínimo 65,000 horas	CUMPLE	86
	Mantenimiento lumen: L70 hasta las 65,000 Horas como mínimo	CUMPLE	Subsanación
	Garantía: 5 años de fábrica como mínimo	CUMPLE	Subsanación

En respuesta a la subsanación del Factor de Potencia Mayor a 0.90, la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., presentó solicitud de prórroga a fin que la fabricante de las luminarias pudiera enviar la documentación y validar que la Potencia es mayor a 0.90, incumpliendo el tiempo establecido para la presentación de la información requerida.

Con respecto a las medidas de las luminarias ofertadas por la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., estas son de **1212mm x 606mm**, inferior a las solicitadas de 1213mm x 607mm, por lo que no cumple con lo requerido.

En vista que, la sociedad ENERGY, S.A. DE C.V., no cumple con la medida de la luminaria solicitada, el PEO no consideró procedente otorgar el plazo adicional para subsanar el Factor de Potencia Mayor a 0.90, ya que, aunque cumpla con esta característica no podría continuar en el proceso de evaluación por incumplir la medida de la luminaria, siendo esta una de las características de cumplimiento obligatorio.

RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	PELSA, S.A DE C.V.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	PRODEL S.A. DE C.V.	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ENERGY, S.A. DE C.V.
		CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
1	Potencia: mayor o igual a 50W	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Lúmenes: Mínimo 5,500 Lm					
	Eficiencia Lumínica: Mínimo 110LM					
	Temperatura de color: Mínimo 5,000K					
	Índice CRI: mínimo Mínimo 80					
	Material del marco: Aluminio pintado blanco					
	Color de Marco: Blanco					
	Factor de Potencia: mayor a 0.90					NO CUMPLE
	Clips integrados: Si, para aplicaciones de empotrar					CUMPLE
	Voltaje: Multivoltaje de 120 - 277 Voltios o superiores a los 277 voltios					

Continuación Punto VII

7h

		PELSA, S.A. DE C.V.	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	PRODEL S.A. DE C.V.	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ENERGY, S.A. DE C.V.
ÍTEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
	Difusor: Liso					
	Frecuencia: 60 Hz					
	Medida: 1213mm x 603mm	NO CUMPLE				NO CUMPLE
	Vida útil: Mínimo 65,000 horas					
	Mantenimiento lumen: L70 hasta las 65,000Horas	CUMPLE				CUMPLE
	Garantía: 5 años de fábrica como mínimo					
		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

De la evaluación técnica realizada y como se observa en el cuadro anterior, las sociedades PELSA, S.A. DE C.V., y ENERGY, S.A. DE C.V., no cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas obligatorias establecidas en el Formato 6, del Documento de Solicitud de Oferta, por lo que no serán evaluadas económicamente.

Las sociedades QUIMAQUI, S.A. DE C.V., PRODEL, S.A. DE C.V., y FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplen con las especificaciones mínimas obligatorias, continuando en el proceso de evaluación económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se realizó el análisis de las ofertas presentadas por las sociedades QUIMAQUI, S.A. DE C.V., PRODEL, S.A. DE C.V., y FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., que cumple con todos los requisitos legales, financieros y técnicos, establecidos en el Documento de Solicitud de Oferta.

Para comprobar que no existen discrepancias entre letras y cifras en los montos ofertados, así como también en las cantidades establecidas en el Plan de Oferta, se realizó la revisión de las Ofertas Económicas de las sociedades QUIMAQUI, S.A. DE C.V., PRODEL, S.A. DE C.V., y FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Posteriormente, se realizó la comparación de los precios ofertados con el presupuesto de CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE DEL OFERENTE	CANTIDAD	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR CEPA US \$ SIN IVA	MONTO DE TOTAL DE LA OFERTA US \$, SIN IVA	DIFERENCIA ENTRE MONTO PRESUPUESTADO Y MONTO OFERTADO
1	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	1,600	432,000.00	94,400.00	- 337,600.00 (-78.14%)
2	PRODEL, S.A. DE C.V.			214,240.00	- 217,760.00 (-49.59%)
3	FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			231,600.00	- 200,400.00 (-46.38%)

Tomando en cuenta que todos los precios ofertados se encuentran dentro de la asignación presupuestaria, el análisis de razonabilidad de precios y lo establecido en el numeral 13, literal D. "Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación" de la Sección I del Documento de Solicitud de Oferta, se recomienda adjudicar la licitación a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por el monto de US \$94,400.00 sin incluir IVA, menor en US \$337,600.00 equivalente a 78.14%.

Si por alguna razón la sociedad que se recomienda adjudicar no concurriere por su voluntad a la firma del contrato, se recomienda tomar en cuenta como segunda opción la oferta presentada por la sociedad PRODEL, S.A. DE C.V.

Se verificó que la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., no se encuentra en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública, publicados en COMPRASAL y la DOM, según lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 99 de la LCP.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 27 y 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) y numerales 5 del literal C, 10 y 13 del literal D y 17 del literal E, de la Sección I del Documento de Solicitud de Oferta, de la Licitación Abierta.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Panel de Evaluación de Ofertas recomienda a Junta Directiva autorizar adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023, “Suministro de luminarias led tipo panel 4”x 2”, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por un monto de US \$94,400.00 sin incluir IVA (US \$106,672.00 IVA incluido), para un plazo contractual de ciento setenta (170) días calendario contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV, y el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-15/2023, “Suministro de luminarias led tipo panel 4”x 2”, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por un monto de US \$94,400.00 sin incluir IVA (US \$106,672.00 IVA incluido), para un plazo contractual de ciento setenta (170) días calendario contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato al ingeniero Ronald Iván Fernández García, Supervisor Electricista del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato respectivo.
- 4° Autorizar al Jefe Interino de la UCP, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 5° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (Art.116 LCP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.